



Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de  
Actuarios

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FISICOS Y ELECTRONICOS**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de octubre de dos mil veintiuno.

Expediente Número: TEECH/JDC/355/2021

Actor: Seferina Valle Morales.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones Y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a cinco de octubre de dos mil veintiuno, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día cinco del mes y año en que se actúa; dictado por la Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las 18:30 dieciocho horas treinta minutos de la misma fecha en que se actúa, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FISICOS** que se publican en la página oficial de internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID-19", durante el Proceso electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado Acuerdo, lo anterior con fundamento en los artículos 307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana; en concordancia con los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.  
Actuario del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente Número: TEECH/JDC/355/2021

El cinco de octubre del dos mil veintiuno, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada Alejandra Rangel Fernández, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 36, fracciones III, y X, del Reglamento Interior de este órgano colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidente**, con los cómputos y razones, así como el estado procesal que guarda el expediente citado al rubro. **Conste:**

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; cinco de octubre del dos mil veintiuno.**-----

--- **Visto** el estado procesal que guarda el expediente al rubro indicado, del que se advierte de los cómputos de veintiocho y treinta de septiembre y razones de tres y cuatro de octubre, todos del año en curso, (a fojas 156, 201, 202 y 203 del sumario), que el término para impugnar la resolución de veintisiete de febrero del dos mil veintiuno, y para que el actor diera cumplimiento al proveído de treinta de septiembre del dos mil veintiuno, han fenecido; con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado, se, **ACUERDA:-**

--- **Primero.** Atento al cómputo de veintiocho de septiembre y razón de tres de octubre, ambos del presente año, asentados por la Secretaría General de este Órgano Jurisdiccional, que obran a fojas 156 y 202, del sumario en el que se actúa, de los que se advierte que el día **dos de octubre del dos mil veintiuno**, feneció el término concedidos a las partes en el presente juicio para inconformarse en contra de la sentencia de veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, sin que haya interpuesto medio de defensa alguno, para combatir dicho fallo; por tanto, se tiene por precluido el derecho para hacerlo. Consecuentemente, se declara que la sentencia antes mencionada, **ha quedado firme**, para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **Segundo.-** De igual manera, tomando en consideración el cómputo de treinta de septiembre y razón de cuatro de octubre, ambos del año en curso, se advierte que a las trece horas con dieciocho minutos del tres de octubre del año actual, feneció el término concedido a la actora, para que diera cumplimiento a vista ordenada en el proveído que antecede, con relación a lo manifestado por la autoridad responsable, sobre el cumplimiento dado a la sentencia de veintisiete de septiembre del dos mil veintiuno, dictada por el Pleno de este

Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente TEECH/JDC/355/2021, sin que hasta la fecha en que se acuerda, la parte actora, haya manifestado sobre el mismo; por lo que se **declara precluido** su derecho para hacerlo.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 168, párrafo segundo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, tórnese los presentes autos a la ponencia del **Magistrado Gilberto de Guzmán Bátiz García**; para efecto de que proponga al Pleno, lo que en derecho corresponda.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera**, Magistrada Presidenta, ante la **Licenciada Alejandra Rangel Fernández**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.

CSJROAN/mig/leas

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CHIAPAS